

21.223

NUMERO: 463/70.-----

1	
2	CONSTITUCION DE COMPAÑIA DE RES
3	PONSABILIDAD LIMITADA, DENOMINA
4	DA "TORVI COMPAÑIA LIMITADA".-
5	CUANTIA: \$ 50.000,00
6	En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
7	República del Ecuador, hoy día sábado doce de Septiembre de
8	mil novecientos setenta, ante mí, doctor Jorge Maldonado Ren
9	nella, abogado, Notario Titular Octavo del Cantón Guayaquil,
10	comparecen las siguientes personas: Edison Alberto Vivero Vás
11	quez, quien declara ser ecuatoriano, soltero, Técnico elec-
12	trónico; Leonidas Martín Vivero Vásquez, quien declara ser
13	ecuatoriano, soltero, estudiante, Bolívar Leoncio Vivero Vás
14	quez, quien declara ser ecuatoriano, casado, estudiante; -
15	Marco Aníbal Vivero Vásquez, quien declara ser ecuatoriano,
16	casado, empleado y doña Beatriz Esther Vivero Vásquez de -
17	González Carrera, quien declara ser ecuatoriana, casada, es-
18	tudiante, quien comparece con la respectiva autorización de -
19	su cónyuge el señor Roque Javier González Carrera, mayores -
20	de edad, domiciliados en esta ciudad; capaces para obligarse
21	y contratar a quienes de conocer doy fe, los mismos que com-
22	parecen a celebrar esta escritura pública de constitución de
23	Compañía de responsabilidad limitada, sobre cuyo objeto y -
24	resultados están bien instruidos y a la que proceden de una
25	manera libre y espontánea; y, para su otorgamiento me presen-
26	tan la minuta que dice así.-----
27	S E Ñ O R N O T A R I O .- En el protocolo de escritu-
28	ras públicas a su cargo, autorice usted, una por medio de la

Ma

1 cual conste la constitución de una compañía de responsabilidad
2 limitada, la misma que se registrará con arreglo a las cláusulas
3 siguientes:- P R I M E R A .- Vienen a formar ésta
4 compañía las siguientes personas: Edison Alberto Vivero Vásconez
5 Leonidas Martín Vivero Vásconez, ecuatorianos de estado civil
6 solteros, Bolívar Leoncio Vivero Vásconez, Marco Aníbal Vive-
7 ro Vásconez, y Beatriz Esther Vivero de González, ecuatorianos,
8 de estado civil casados, la última con la respectiva autoriza-
9 ción del cónyuge para comerciar.-----
10 S E G U N D A .- La denominación o razón social de la Com-
11 pañia es "Torvi Compañía Limitada".-----
12 T E R C E R A .- La Sociedad "Torvi Compañía Limitada"
13 se constituye con la finalidad de emprender en negocios e in-
14 dustrias de elaboración y distribución de insecticidas, fungici-
15 das, detergentes, herbicidas, desodorantes, abonos químicos y
16 todos sus derivados, para éste efecto podrá importar materias
17 primas necesarias para elaboración de los productos mencionados,
18 y en general, para la elaboración de cualquier acto o contra-
19 to que tenga que ver con la finalidad especial ya señalada.--
20 C U A R T A .- El plazo de duración de la compañía será
21 de veinte años, contados desde la fecha de inscripción del -
22 contrato en el Registro Mercantil, pero por resolución de la
23 Junta General de Socios que representen más del cincuenta por
24 ciento del capital social , éste plazo puede ser prorrogado -
25 como disminuido o resolverse la liquidación de la Compañía an-
26 tes del plazo señalado.-----
27 Q U I N T A .- Tendrá la compañía como domicilio prin-
28 cipal, la ciudad de Guayaquil en la República del Ecuador, pero

1 así mismo por resolución de la Junta General de Socios adopta-
 2 da en la misma forma que para el aumento o la disminución del
 3 plazo podrá establecer Sucursales o Agencias en cualquier otro
 4 lugar del territorio Nacional o fuera de él.-----

5 S E X T A .- El Capital Social de la Compañía es de Cin-
 6 cuenta Mil Suces, el mismo que se encuentra totalmente sus-
 7 crito y pagado en más del cincuenta por ciento, y está repre-
 8 sentado por aportaciones iguales e individuales de un mil su-
 9 cres cada una. Los correspondientes títulos de aportación, no
 10 serán negociables y los socios no responderán nada más que por
 11 el monto de sus respectivas aportaciones, no podrán cederlos,
 12 sino por acuerdo de la mayoría de los socios que representen
 13 cuando menos las tres cuartas partes del Capital Social.-----

14 S E P T I M A .- El Capital Social de la Compañía está -
 15 dividido en Cincuenta aportaciones de Un Mil Suces cada una,
 16 suscritas y pagadas por cada uno de los socios de la siguien-
 17 te manera: Edison Alberto Vivero Vásconez con diez aportacio-
 18 nes de un mil suces cada una, lo que totaliza la cantidad de
 19 diez mil suces, suscritas y pagadas en dinero efectivo; Leon
 20 cio Bolívar Vivero, con diez aportaciones de mil suces cada
 21 una, que dan un total de diez mil suces, con diez aportacio-
 22 nes suscritas y pagadas el cincuenta por ciento de las mismas
 23 que suman cinco mil suces, y el cincuenta por ciento restan-
 24 te de cada aportación a pagarse en el plazo de doce meses a
 25 partir de la fecha de la constitución de la compañía; Marcos
 26 Aníbal Vivero, con diez aportaciones de mil suces cada una,
 27 lo que da un total de diez mil suces, con diez aportaciones
 28 suscritas y pagadas el cincuenta por ciento de las mismas, que

1 suman cinco mil sucres, y el cincuenta por ciento restante de
2 cada aportación a pagarse en el plazo de doce meses a partir
3 de la fecha de la constitución de la Compañía; Leonidas Martín
4 Vivero, con diez aportaciones de mil sucres cada una, lo que
5 dá un total de diez mil sucres, con diez aportaciones suscri-
6 tas y pagadas el cincuenta por ciento de las mismas, que su-
7 man cinco mil sucres, y el cincuenta por ciento restante de -
8 cada aportación a pagarse en el plazo de doce meses a partir
9 de la fecha de la constitución de la compañía; y, Esther Bea-
10 triz Vivero de González, con diez aportaciones de mil sucres
11 cada una, lo que da un total de diez mil sucres, con diez apor-
12 taciones suscritas y pagadas el cincuenta por ciento de las -
13 mismas, que suman cinco mil sucres, y el cincuenta por ciento
14 restante de cada aportación a pagarse en el plazo de doce me-
15 ses a partir de la fecha de la constitución de la Compañía.--
16 O C T A V A .- Sin perjuicio de las atribuciones que
17 la Ley o los estatutos confieran a la Junta General de Socios
18 como órgano supremo de la administración de la Compañía, los
19 otorgantes de la presente escritura, convienen en nombrar con
20 el carácter de Gerente de la misma al socio señor Marco Aníbal
21 Vivero Vásconez, para que con arreglo de la Ley y del presente
22 contrato, represente a la Compañía en la forma y término pun-
23 tualizados en el Artículo ciento ocho de la Ley de Compañías,
24 asumiendo los derechos, y deberes y obligaciones que como ad-
25 ministrador de la Compañía le corresponde conforme a dicha -
26 Ley. El Gerente es ecuatoriano, con domicilio en ésta ciudad
27 y podrá actuar en toda gestión, actos y contratos, pero no po-
28 drá tomar el nombre de la Compañía para constituir garantías

1 de ninguna naturaleza, pues esto le está prohibido de manera
2 definitiva, esta facultado para obrar inclusive como liquida-
3 dor de la compañía.-----

4 **N O V E N A .-** La Junta General de Socios es el órgano
5 Supremo de la administración de la Compañía y se reunirá obli-
6 gatoriamente cada año en el mes de Marzo, de manera ordinaria,
7 por la convocatoria del Gerente; podrá también reunirse de ma-
8 nera extraordinaria previo igual convocatoria del Gerente, o
9 a solicitud de un número de socios que representen por lo me-
10 nos el veinticinco por ciento del capital social. Las resolu-
11 ciones de la Junta se tomarán por mayoría de votos, entendién-
12 dose por tal mayoría, la presencia del número de socios que -
13 representen cuando menos la mitad del capital social, si en -
14 la primera reunión no alcanza ésta cifra se convocará a una -
15 segunda reunión y en éste caso las decisiones se tomarán por
16 la simple mayoría de votos de los socios asistentes, cualquie-
17 ra que fuese la porción del capital que representen.-----

18 **D E C I M A .-** La Junta General de Socios Ordinaria o -
19 Extraordinaria debe convocarse por lo menos con cinco días, de
20 anticipación al de la reunión, mediante un aviso de convocato-
21 ria que se publicará, por una vez, en uno de los diarios de -
22 mayor circulación de esta ciudad, sin perjuicio de que cada -
23 socio pueda ser notificado personalmente, a menos que se halle
24 ausente de la ciudad o que tuviere su domicilio en otro lu-
25 gar, Los socios concurrirán personalmente o por medio de repre-
26 sentante y en este caso la representación deberá ser conferi-
27 da por escrito en forma señalada para esa Junta, Esto no pide
28 las atribuciones del mandatario, apoderado o procurador legal

Handwritten signature

1 mente constituido por el socio.-----

2 D E C I M A P R I M E R A.- Constatada la existencia del

3 quórum, los asistentes procederán a designar un director, para o

4 presidir las deliberaciones y un secretario Ad-hoc, quienes -

5 se encargarán de redactar el acta de la respectiva sesión, la

6 que una vez leída deberá ser aprobada por la misma Junta y la

7 firmarán dicho director y secretario. Las resoluciones, órdenes,

8 nombramiento que se hagan durante la celebración de la Junta

9 serán comunicadas al respectivo destinatario por el indicado

10 director, quien al pie de su firma puesta en la respectiva co-

11 municacón o nombramiento dejará constancia de su calidad de

12 director de la sesión, debiendo insertar en el texto de la co-

13 municacón, orden o nombramiento, la fecha en que se celebró

14 la Junta con el lugar de la misma. El libro de actas de las -

15 sesiones se conservará bajo el cuidado y responsabilidad de -

16 la Junta.- D E C I M A S E G U N D A.- A-

17 nualmente y de manera obligatoria, al fin de cada ejercicio -

18 económico y de las utilidades líquidas y de los beneficios -

19 realmente obtenidos se deducirá el cinco por ciento de dichas

20 utilidades o beneficios líquidos para la formación del fondo

21 de reserva a que alude el Artículo Noventa y cuatro de la Ley

22 respectiva.- D E C I M A T E R C E R A.- La

23 presente compañía desempeñará su actividad y ajustará su conduc-

24 ta comercial y legal a las cláusulas del presente convenio -

25 pero en todo lo que no se haya previsto se aplicarán las dis-

26 posiciones de la Ley de Compañías.- Usted, señor Notario, agre-

27 que las demás cláusulas que la Ley contempla para la validez

28 jurídica del presente contrato.- firmado.- doctor Rubén Morán

1 Sarmiento.- Abogado.- Registro número quinientos treinta y
2 tres.- "Hasta aquí la minuta que queda elevada a Escritura Pú-
3 blica.- DOCUMENTO HABILITANTES:- "Autorización Marital.- Que
4 otorga el señor Roque Javier González Carrera en favor de su
5 señora Beatriz Esther Vivero Vásconez.- En la ciudad de Gua-
6 yaquil, República del Ecuador, el trece de julio de mil nove-
7 cientos setenta, ante mí, doctor Carlos Quiñónez Velásquez,
8 abogado.- Notario de este Cantón, comparece, el señor Roque
9 Javier González Carrera, casado, empleado, ecuatoriano, mayor
10 de edad, domiciliado en ésta ciudad, capaz para obligarse y
11 contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruídos en el ob-
12 jeto y resultados de esta escritura de Autorización Marital,
13 a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorga-
14 miento me presentó la minuta que es del tenor siguiente.----
15 Señor Notario.- Sírvase usted autorizar en el Registro de Es-
16 crituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la auto-
17 rización marital, que yo, Roque Javier González Carrera, con-
18 fiero a mi cónyuge señora Beatriz Esther Vivero Vásconez, pa-
19 ra que pueda ejercer el comercio y celebrar toda clase de ac-
20 tos y contratos de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----
21 P R I M E R A .- Confiero autorización amplia y suficien-
22 te, cual en derecho se requiere a mi cónyuge señora Beatriz
23 Esther Vivero Vásconez de González, para que en esta ciudad
24 donde tenemos nuestro domicilio o en cualquier otro lugar de
25 la República ejerza el comercio a su propio nombre o formando
26 parte de compañías, de comercio de cualquiera de las recono-
27 cidas por la Leu; para que suscriba y pague o adquiera apor-
28 taciones o derecho en compañías que estén por constituirse, o

1 se hallen constituidas; para que pueda administrarlas y repre-
2 sentarlas.- En el ejercicio de su comercio mi cónyuge obliga-
3 rá sus bienes propios y los que adquiriera por su trabajo per-
4 sonal y separado, pero no los míos ni los de la sociedad con-
5 yugal que tenemos formada.- SEGUNDA:- De la misma manera con-
6 fiero a mi cónyuge autorización expresa para que pueda reali-
7 zar todos los actos y celebrar toda clase de contratos civi-
8 les permitidos por las leyes y que tengan relación con su ac-
9 tividad comercial en general, ya sea individualmente o forma-
10 do parte de alguna especie de compañía.- En estos casos igual-
11 mente expreso, que quedan excluidos mis bienes y los de la so-
12 ciedad conyugal.- TERCERA:- Así mismo confiero a mi cónyuge
13 poder amplio y suficiente para que pueda constituir procura-
14 ción judicial en los casos en que no pudiere comparecer per-
15 sonalmente, pudiendo conceder, aún las facultades especiales
16 que para los procuradores establece el artículo cincuenta del
17 Código de Procedimiento Civil, sustituirlo o renovarlo de -
18 igual manera la autorizo para que pueda comparecer en juicio
19 y para cualquier diligencia judicial en los casos en que nece-
20 sitare mi autorización como cónyuge.- Agregue usted, señor No-
21 tario, las demás requisitos que sean necesarios para la vali-
22 dez y perfeccionamiento de la presente escritura.- Hasta aquí
23 la minuta.- Abogado que patrocina.- Doctor Rubén Morán Sar-
24 miento.- Queda agregado el recibo de impuesto creado a favor
25 del Colecio Aguirre Abad.- Léida esta escritura de principio
26 a fin , por mí, el Notario, en alta voz, al otogante, quien
27 la aprueba, se afirma, y ratifica y firma en unidad de acto
28 y conmigo.- Doy fe.- firmado.- R. González.- Cédula Número -

1 cero nueve - cero setenta y un mil cuatrocientos treinta y
2 ocho.- Cédula Tributaria número: cuarenta y dos mil quinien-
3 tos cincuenta y uno.- Cédula Orientalista once mil doscientos
4 setenta y seis.- Exonerado de sufragar.- Doctor Carlos Quiñó-
5 nez Velásquez.- Notario Público Primero.- Recibo: Por diez su-
6 cres.- Colegio Nacional Aguirre Abad.- Colecturía.- Recibí de
7 Roque Javier González Carrera, la suma de diez sucres, por -
8 concepto del impuesto a favor de los Colegios Aguirre Abad -
9 y Dolores Sucre.- Dos por mil adicional a las Escrituras Pú-
10 blicas .- Impuesto sobre la cuantía de indeterminada.- Guaya-
11 quil, a quince de julio de mil novecientos setenta.- firmado,
12 A.R.C.- Colector.- Notaría Primera.- Hay un sello.- Se otor-
13 gó ante mí, en fe de ello confiero esta Primera Copia, que se-
14 llo y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.- firmado.-
15 Doctor Carlos Quiñónez Velásquez, Hay un sello que dice: No-
16 tario Público Primero.- Doctor Carlos Quiñónez Velásquez.-Gua-
17 yaquil - Ecuador".- Por mandato judicial queda inscrita esta
18 escritura de fojas diez mil ochocientos cincuenta y cinco a
19 diez mil ochocientos sesenta número un mil quinientos treinta
20 y dos del Registro Mercantil y anotada bajo el número doce -
21 mil trescientos cincuenta del Repertorio; archivándose los -
22 certificados de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, Agos-
23 to veinte y cinco de mil novecientos setenta.- Por el Regis-
24 trador de la Propiedad.- firmado.- firma ilegible.- Certifi-
25 co: Que de conformidad con lo que dispone el artículo trein-
26 ta y tres del Código de Comercio, se ha fijado en esta Oficina
27 y se mantendrá fijada por seis meses bajo el número seiscien-
28 tos cuarenta una copia del extracto de la escritura pública

1 que contiene la Autorización para Comerciar otorgada por el
2 señor Roque Javier González Carrera, a favor de su cónyuge la
3 señora Beatriz Esther Vivero Vásconez de González.- Guayaquil,
4 Agosto veinte y cinco de mil novecientos setenta.- Por el Re-
5 gistrador de la Propiedad.- firmado.- firma ilegible.- Hay -
6 un sello que dice: "Registro de la Propiedad Cantón Guayaquil".
7 Certifico: Que en el diario El Telégrafo que se edita en es-
8 ta ciudad, en las ediciones números treinta y un mil sesenta
9 y tres, correspondiente al día viernes, veintiocho de Agosto
10 del presente año, se publicó íntegramente el testimonio de la
11 Escritura de Autorización Marital otorgada por el señor Roque
12 Javier González Carrera, a favor de la señora Beatriz Esther
13 Vivero Vásconez de González, otorgada en esta ciudad el trece
14 de julio del presente año, ante el Notario Público de este -
15 Cantón doctor Carlos Quiñónez Velásquez.- Se hizo la publica-
16 ción de conformidad con lo ordenado por el señor doctor Gui-
17 llermo Peña Roldós, en providencia expedida el quince de Agus-
18 to del presente año, a las once de la mañana.- Guayaquil, Sep-
19 tiembre dos de mil novecientos setenta.- firmado.- firma ile-
20 gible.- Francisco Montes Lavayen.- Abogado.- Secretario del
21 Juzgado Provincial Tercero del Guayas.- Hay un sello que dice:
22 Juzgado Tercero Provincial del Guayas".- Se agregan los com-
23 probantes de pago s de los Impuestos de Fiscal de Timbres:-
24 Colegios Nacionales Aguirre Abad y Dolores Sucre de esta ciu-
25 dad, y los Certificados de no deber al Fisco. Yo, el Notario,
26 doy fe, que después de haberse leído en alta voz, toda esta
27 escritura a los comparecientes, éstos la aprueban y la suscri-
28 ben conmigo el Notario, en un solo acto.-- firmado.- Edison -

1 Vivero V.- Cédula de Ciudadanía número: cero nueve - cerp -
2 cero sesenta y siete mil seiscientos sesenta y seis.- Cédula
3 Orientalista número cero mil setecientos ochenta y cinco.- Cé-
4 dula Tributaria Serie dieciocho mil ochocientos sesenta y uno.
5 Número treinta y un mil quinientos treinta y tres.- Votó en
6 la parroquia Tarqui.- Guayaquil.- firmado.- Leonidas M. Vivero
7 Cédula de Ciudadanía número: cero nueve - cero cero sesenta y
8 ocho mil quinientos diez.- Cédula Orientalista número treinta
9 y tres mil ochocientos cincuenta.- Cédula Tributaria número;
10 cero cero dieciocho mil ochocientos cincuenta y cuatro.- Nú-
11 mero treinta y un mil quinientos veintiséis.- Votó en parro-
12 quia Tarqui: Guayaquil.- firmado.- Bolívar L. Vivero V.- Cé-
13 dula de Ciudadanía número cero nueve - cero cero ochenta y -
14 dos mil ochocientos veinte.- Cédula Orientalista número: cien
15 to dieciséis mil ciento setenta y dos.- Cédula Tributaria:-
16 Serie cero dieciséis mil trescientos veintiuno.- Número trein-
17 ta mil ciento ocho.- Votó en parroquia Olmedo.- firmado.- Mar-
18 co Vivero V.- Cédula de Ciudadanía número cero nueve - cero
19 cero veintisiete mil seiscientos diecinueve.- Cédula Orienta-
20 lista número treinta y tres mil ochocientos cuarenta y nueve.
21 Cédula Tributaria Serie dieciocho mil ochocientos sesenta y
22 dos.- Número treinta y un mil quinientos treinta y cuatro.-
23 Votó en parroquia Tarqui.- Guayaquil.- firmado.- Esther S. Vi-
24 vero V.- Cédula de Ciudadanía número cero nueve - cero tres-
25 cientos cuarenta y nueve mil seiscientos noventa y nueve.- Cé-
26 dula Orientalista número treinta y tres mil ochocientos cua-
27 renta y ocho.- Comprobante de exoneración de la Cédula Tribu-
28 taria número ochenta y un mil seiscientos treinta y uno.-Vo-

1 tó en parroquia Urdaneta: Guayaquil.- firmado.- J. Maldonado
2 Rennella.- El Notario.- Documentos Habilitantes:-, Señor Je-
3 fe Provincial de Recaudaciones del Guayas.- Ciudad.- Sírvase
4 certificar el pie de la presente que yo Edison Alberto Vive-
5 ro Vásconez, no estoy a deber en la actualidad, valor por nin-
6 gún concepto al fisco, hecho que se me devuelva.- firmado.- E.
7 Vivero V.- Cédula número cero nueve - cero cero sesenta y sie-
8 te mil seiscientos sesenta y seis.- Atentamente.- Guayaquil ,
9 primero de Septiembre de mil novecientos setenta.- Presentada
10 el día de hoy Septiembre tres de mil novecientos setenta y -
11 cinco y quince minutos de la tarde.- firmado.- firma ilegible.-
12 "JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS.- Pase a los Departamen-
13 tos de Estadística y Legal, para que una vez hechas las debi-
14 das verificaciones pase al Departamento de Secretaría para -
15 que se conceda lo solicitado.- Guayaquil, setiembre tres de
16 mil novecientos setenta.- firmado.- Galo Martínez Franco.-Je-
17 fe Provincial de Recaudaciones del Guayas.- Hay un sello que
18 dice así: Jefatura Provincial de Recaudaciones del Guayas.---
19 Proveyó y firmó el Decreto anterior el señor Galo Martínez -
20 Franco, Jefe de Recaudaciones del Guayas.- Guayaquil, septiem-
21 bre tres de mil novecientos setenta.- Departamento de Estadís-
22 tica: En cumplimiento del Decreto que antecede y revisado los
23 archivos de este Departamento. Certifico: Que el señor Edison
24 Alberto Vivero Vásconez, no es deudor del Fisco en esta Jefa-
25 tura hasta la presente fecha. Guayaquil, cuatro de Septiembre
26 de mil novecientos setenta.- Lo certifico.- firmado: Carlos
27 Suárez Lecaro.- Jefe del Departamento de Notificaciones Venta-
28 nilla número nueve.- Departamento Legal.- De acuerdo a lo -

1 dispuesto por el señor Galo Martínez F.- Jefe de Recaudaciones
2 del Guayas y una vez revisados los archivos de este departa-
3 mento Certifico: Que el señor Edison Vivero Vásconez no tiene
4 juicio alguno pendiente de pago hasta la presente fecha.-Gua-
5 yaquil, setiembre de mil novecientos setenta.- Lo Certifico:
6 firmado.- Alsino Ramírez Estrada.- Abogado.- Secretario Depar-
7 tamento Jurídico Oficina Recaudaciones del Guayas.- De confor-
8 midad con los informes presentados por los Departamentos de -
9 Estadística y Legal, el señor Edison Vivero Vásconez, no es -
10 deudor de impuestos a esta Jefatura de Recaudaciones del Gua-
11 yas.- Guayaquil, setiembre siete de mil novecientos setenta.
12 firmado.- Galo Martínez Franco.- Jefe Provincial de Recaudacio-
13 nes del Guayas.- Hay un sello que dice así: Jefatura Provin-
14 cial de Recaudaciones del Guayas.-----
15 SEÑOR JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS.-CIUDAD.-
16 Sírvase certificar al pie de la presente que yo Beatriz Esther
17 Vivero Vásconez de González, no estoy a deber en la actualidad,
18 valor por ningún concepto al Fisco, hecho que se me devuelva.
19 Atentamente, firmado.- Esther Vivero V.- Cédula de Ciudadanía
20 número cero nueve - cero trescientos cuarenta y nueve mil seis-
21 cientos noventa y nueve.- Guayaquil, primero de Septiembre de
22 mil novecientos setenta.- Presentada el día de hoy setiembre
23 cuatro de mil novecientos setenta a las once y treinta minutos
24 de la mañana.-----
25 JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS.- Pase a los Departa-
26 mentos de Estadísticas y Legal, para que una vez hechas las -
27 debidas verificaciones pase al departamento de Secretaría pa-
28 ra que se conceda lo solicitado.- Guayaquil, setiembre cuatro

1 de mil novecientos setenta.- firmado.- Galo Martínez Franco Jefe

2 fe Provincial de Recaudaciones del Guayas.- Hay un sello que

3 dice así: Jefatura Provincial de Recaudaciones del Guayas.-

4 Proveyó y firmó el Decreto anterior el señor Galo Martínez

5 Franco, Jefe de Recaudaciones del Guayas.- Guayaquil, Septiem

6 bre cuatro de mil novecientos setenta.-----

7 DEPARTAMENTO DE ESTADISTICA.- En cumplimiento del decreto -

8 que antecede y revisado los archivos de este Departamento.-

9 Certifico que la señora Beatriz E. Vivero Vásconez de Gonzá-

10 lez, no es deudora del Fisco en esta Jefatura hasta la presen-

11 te fecha. Guayaquil, siete de Septiembre de mil novecientos

12 setenta.- Lo Certifico. firmado.- Carlos Suárez Lecaro.-Je-

13 fe del Departamento de Notificaciones.- Ventanilla número nue-

14 ve.- Departamento Legal.- Dando cumplimiento a lo dispuesto -

15 por el señor Jefe de Recaudaciones del Guayas, y una vez re-

16 visados los archivos correspondientes, Certifico: Que la se-

17 ñora Beatriz Esther Vivero Vásconez de González, no tiene -

18 juicio coactivo pendiente de pago en esta Jefatura hasta la

19 presente fecha.- Guayaquil, setiembre siete de mil novecientos

20 setenta.- Lo Certifico.- firmado.- Alsino Ramírez Estrada.-A-

21 bogado.- Secretario Departamento Jurídico Oficina Recaudacio-

22 nes del Guayas.- De conformidad con los Informes presentados

23 por los Departamentos de Estadística y Legal, la señora Bea-

24 triz Esther Vivero Vásconez de González, no es deudora de im-

25 puestos a esta Jefatura de Recaudaciones hasta la presente -

26 fecha.- Guayaquil, setiembre siete de mil novecientos setenta.

27 firmado.- Galo Martínez Franco.- Jefe Provincial de Recaudacio

28 nes del Guayas.- Hay un sello que dice así: Jefatura Provincial

1 de Recaudaciones del Guayas.-----

2 SEÑOR JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS.- CIUDAD

3 Sírvasse certificar al pie de la presente que yo Leonidas Mar-

4 tín Vivero Vásconez, no estoy a deber en la actualidad, valor

5 por ningún concepto al Fisco, hecho que se me devuelva.- Aten-

6 tamente, firmado.- Leonidas Vivero V.- Cédula de Ciudadanía -

7 número cero nueve - cero cero sesenta y ocho mil quinientos -

8 diez.- Guayaquil, primero de Septiembre de mil novecientos se-

9 tenta.- Presentada el día de hoy septiembre tres de mil nove-

10 cientos setenta a las cinco y quince minutos de la tarde.- -

11 firmado.- firma ilegible".-----

12 JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS.- Pase a los Depar-

13 tamentos de Estadística y Legal, para que una vez hechas las

14 denidas verificaciones pase al Departamento de Secretaría pa-

15 ra que se conceda lo solicitado.- Guayaquil, Septiembre tres

16 de mil novecientos setenta .- firmado.- Galo Martínez Franco.-

17 Jefe Provincial de Recaudaciones del Guayas.- Hay un sello -

18 que dice así: Jefatura Provincial de Recaudaciones del Guayas.

19 Proveyó y firmó el Decreto anterior el señor Galo Martínez Fran

20 co, Jefe de Recaudaciones del Guayas.- Guayaquil, setiembre -

21 tres de mil novecientos setenta, firmado: firma ilegible.----

22 DEPARTAMENTO DE ESTADISTICA.- En cumplimiento del decreto que

23 antecede y revisado los archivos de este Departamento.- Certi-

24 fico: Que el señor Flavio Leonidas Vivero Vásconez, no es deu-

25 dor del Fisco en esta Jefatura hasta la presente fecha.- Gua-

26 yaquil, cuatro de Septiembre de mil novecientos setenta.- Lo

27 Certifico.- firmado.- Carlos Suárez Lecaro.- Jefe del Departa-

28 mento de Notificaciones: Ventanilla número nueve.-----

1 DEPARTAMENTO LEGAL.- De acuerdo a lo dispuesto por el señor Galo
2 Martínez F. Jefe de Recaudaciones del Guayas y una vez revisa-
3 dos los archivos de este departamento Certifico, que el señor
4 Flavio Vivero Vásconez, no tiene juicio alguno pendiente de pa-
5 go hasta la presente fecha.- Guayaquil, setiembre cuatro de -
6 mil novecientos setenta.- Lo Certifico.- firmado.- Alsino Ra-
7 mírez Estrada.- Abogado Secretario Departamento Jurídico Ofici-
8 na Recaudaciones del Guayas.- De conformidad con los informes
9 presentados por los Departamentos de Estadística y Legal, el
10 señor Flavio Vivero Vásconez, no es deudor de impuestos a es-
11 ta Jefatura de Recaudaciones hasta la presente fecha.- Guaya-
12 quil, setiembre siete de mil novecientos setenta.- firmado.-
13 Galo Martínez Franco.- Jefe Provincial de Recaudaciones del -
14 Guayas.- Hay un sello que dice así: Jefatura Provincial de -
15 Recaudaciones del Guayas.-----
16 SEÑOR JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS.- Ciudad
17 Sírvase certificar al pié de la presente que yo Marco Aníbal
18 Vivero Vásconez, no estoy a deber en la actualidad, valor por
19 ningún concepto al Fisco, hecho que se me devuelva.- Atenta-
20 mente, firmado.- Marco Vivero V.- Cédula de Ciudadanía número
21 cero nueve - cero cero veintisiete mil seiscientos diecinueve.
22 Guayaquil, primero de Septiembre de mil novecientos setenta.-
23 Presentada el día de hoy setiembre tres de mil novecientos -
24 setenta a las cinco y quince minutos de la tarde.- firmado.-
25 firma ilegible.-----
26 JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS.- Pase a los Departamen-
27 tos de Estadística y Legal, para que una vez hechas las de-
28 bidas verificaciones pase al Departamento de Secretaría para

1 que se conceda lo solicitado.- Guayaquil, setiembre tres de
2 mil novecientos setenta.- firmado.- Galo Martínez Franco, -
3 Jefe Provincial de Recaudaciones del Guayas.- Hay un sello.-
4 que dice Jefatura Provincial de Recaudaciones del Guayas.-
5 Proveyó y firmó el Decreto anterior el señor Galo Martínez -
6 Franco, Jefe de Recaudaciones del Guayas.- Guayaquil, setiem-
7 bre tres de mil novecientos setenta.- firmado.- firma ilegí-
8 ble.-DEPARTAMENTO DE ESTADISTICA.- En cumplimiento del decre
9 to que antecede y revisado los archivos de este Departamento.
10 Certifico que el señor Marco Aníbal Vivero Vásconez, no es -
11 deudor al Fisco en esta Jefatura hasta la presente fecha.-Gua
12 yaquil, cuatro de setiembre de mil novecientos setenta.- Lo
13 Certifico.- firmado .- Carlos Suárez Lecaro.- Jefe del Depar-
14 tamento de notificaciones.- Ventanilla número nueve.-----
15 DEPARTAMENTO LEGAL.- De acuerdo a lo dispuesto por el señor
16 Galo Martínez F.- Jefe de Recaudaciones del Guayas y una vez
17 revisados los archivos de este departamento Certifico, Que el
18 señor Marco A. Vivero Vásconez, no tiene juicio alguno pendien
19 te de pago hasta la presente fecha.- Guayaquil, Setiembre cua-
20 tro de mil novecientos setenta.- Lo Certifico.- firmado.- Al-
21 sino Ramírez Estrada.- Abogado.- Secretario Departamento Ju-
22 rídico Oficina Recaudaciones del Guayas.- De conformidad con
23 los informes presentados por los Departamentos de Estadísticas
24 y Legal, el señor Marco A. Vivero Vásconez, no es deudor de -
25 impuestos a esta Jefatura de Recaudaciones hasta la presente
26 fecha.- Guayaquil, setiembre siete de mil novecientos setenta.
27 firmado.- Galo Martínez Franco.- Jefe Provincial de Recauda-
28 ciones del Guayas.- Hay un sello que dice así: Jefatura Pro-

1 vincial de Recaudaciones del Guayas.-----
2 SEÑOR JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS.- CIUDAD.-
3 Sírvase certificar al pié de la presente que yo, Leoncio Bo-
4 lívar Vivero Vásconez, no estoy a deber en la actualidad, va-
5 lor por ningún concepto al Fisco, hecho que se me devuelva -
6 Atentamente, firmado.- Leoncio Vivero C.- Cédula de Ciudada-
7 nía número: cero nueve - cero cero ochenta y dos mil ochocien-
8 tos veinte.- Guayaquil, primero de setiembre de mil novecien-
9 tos setenta.- Presentada al día de hoy setiembre cuatro de -
10 mil novecientos setenta a las once y treinta minutos de la ma-
11 ñana.- JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS.- Pase a los De-
12 partamentos de Estadística y Legal, para que una vez hechas
13 las debidas verificaciones pase al Departamento de Secretaría
14 para que se conceda lo solicitado.- Guayaquil, setiembre cua-
15 tro de mil novecientos setenta.- firmado.- Galo Martínez Fran-
16 co, Jefe Provincial de Recaudaciones del Guayas.- Hay un se-
17 llo que dice: Jefatura Provincial de Recaudaciones del Gua-
18 yas.- Proveyó y firmó el Decreto anterior el señor Galo Mar-
19 tínez Franco, Jefe de Recaudaciones del Guayas.- Guayaquil,
20 setiembre cuatro de mil novecientos setenta.-----
21 DEPARTAMENTO DE ESTADISTICA.- En cumplimiento del decreto an-
22 terior y revisado los archivos de este Departamento.- Certi-
23 fico Que el señor Leoncio Bolívar Vivero Vásconez, no es deu-
24 dor del Fisco en esta Jefatura hasta la presente fecha.- Gua-
25 yaquil, siete de Setiembre de mil novecientos setenta.- Lo-
26 Certifico, firmado.- Carlos Suárez Lecaro.- Jefe del Depart-
27 amento de Notificaciones.- Ventanilla número nueve.-----
28 DEPARTAMENTO LEGAL.- Dando cumplimiento a lo dispuesto por el

1 señor Jefe de Recaudaciones del Guayas, y una vez revisados
2 los archivos correspondientes, Certifico, que el señor Leon-
3 cio Bolívar Vivero Vásquez, no tiene juicio coactivo pendien-
4 te de pago en esta Jefatura hasta la presente fecha.- Guaya-
5 quil, Setiembre siete de mil novecientos setenta.- Lo Certifi-
6 co.- firmado.- Alsino Ramírez Estrada.- Abogado.- Secretario
7 Departamento Jurídico Oficina Recaudaciones del Guayas.- De
8 conformidad con los informes presentados por los departamentos
9 de Estadística y Legal, el señor Leoncio Bolívar Vivero Vás-
10 conez, no es deudor de impuesto a esta Jefatura de Recauda-
11 ciones la presente fecha.- Guayaquil, setiembre siete de mil
12 novecientos setenta.- firmado.- Galo Martínez Franco.- Jefe
13 Provincial de Recaudaciones del Guayas.- Hay un sello que di-
14 ce así: Jefatura Provincial de Recaudaciones del Guayas.-----
15 COMPROBANTES DE PAGOS:- COLEGIO NACIONAL AGUIRRE ABAD COLEC-
16 TURIA.- Por cien sucres.- Número ochenta mil ochocientos no-
17 venta y ocho.- Recibí de Constitución de Compañía de Respo-
18 sabilidad Limitada Torvi Cía. Ltda., la suma de cien sucres
19 por concepto del impuesto a favor de los Colegios Aguirre A-
20 bad y Dolores Sucre, Dos por mil adicional a las Escrituras
21 Públicas.- Impuesto sobre la cuantía de cincuenta mil sucres
22 Guayaquil, setiembre catorce de mil novecientos setenta.- fir-
23 mado.- Firma ilegible.- El Colector.- Notaría Octava.- Orden
24 número ochenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y nueve.-
25 Hay un sello que dice así: Guayaquil, Colegio Nacional Agui-
26 rre Abad.- Colecturía.-----
27 MINISTERIO DE FINANZAS.- JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES
28 DE GUAYAS.- Uno-R número ochocientos sesenta y un mil sete-

[Handwritten signature]

1 cientos setenta y tres.- Fecha catorce de setiembre de mil nove-

2 cientos setenta.- Recaudación Directa.- Nombre: Jorge Maldona-

3 do Rennella.- Por concepto de Constitución de Compañía de Res-

4 ponsabilidad Limitada Torvi Compañía Limitada., Cuantía: Cin-

5 cuenta Mil Sucres.- Código número ciento un mil ciento trein-

6 ta.- Rubro Fiscales.- Valor Cuatrocientos setenta y cuatro su-

7 cres.- Código número ciento un mil ciento treinta y tres.- Ru-

8 bro asistencia social.- Valor veintidós sucres.- Total cuatro-

9 cientos noventa y seis sucres.- firmado.- Firma ilegible.- Je-

10 fe de Recaudaciones o Recibidor.- Hay un sello".-

11
12 Es fiel copia de su original que consta en el Protocolo del a-

13 ño mil novecientos setenta.- En fe de ello confiero esta ---

14 **TERCERA COPIA QUE SELLO Y FIRMO.**- Guayaquil, siete de Mar-

15 zo de mil novecientos setenta y siete.- EL NOTARIO.-

16
17
18
19
20
21
22 Certifico:- Que con fecha treinta de Octubre de mil novecientos setenta,

23 por mandato judicial, fue inscrita esta escritura pública, de fojas 2.547

24 a 2.566, número 120 del Registro Mercantil, Libro de Industriales; y, ano

25 tada bajo el número 15.205 del Repertorio.- Guayaquil, Marzo once de mil

26 novecientos setenta y siete.- El Registrador Mercantil.

27 **ABRADO NECTOR MIGUEL ALVARO ABRADO**
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

